

EL RETO DE RETOMAR LA RESPONSABILIDAD ÉTICA EN NUESTRAS ESCUELAS DE DERECHO

PONENCIA

*Hon. Edgardo Rivera García**

Para mí siempre es motivo de gran alegría responder a una invitación de parte de los estudiantes. Hoy, esa alegría es mayor, pues la oportunidad de dirigirme a ustedes coincide con dos ocasiones importantes. Primero, la celebración del cincuenta aniversario de la Revista Jurídica de la Universidad Interamericana. Segundo, los actos de investidura de la Junta Editora para el año académico 2014-2015. Por un lado, conmemoramos la historia y la aportación al Derecho de una de las revistas jurídicas más importantes del país. Por el otro, celebramos su futuro con el juramento de quienes hoy asumen el compromiso y la gran responsabilidad de continuar aportando al legado de esta institución.

Indudablemente, la publicación ininterrumpida de una revista por cincuenta años de por sí representa un logro enorme. Máxime, cuando se trata de una publicación dirigida por un cuerpo editorial compuesto por estudiantes que varía anualmente. En ese escenario, la continuidad de esta institución es, sin lugar a dudas, su máxima carta de presentación y testimonio vivo de su éxito. Durante su trayectoria, la Revista Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana ha sido acreedora de múltiples logros y satisfacciones. Entre todos estos, me gustaría resaltar dos de ellos que bien reflejan el propósito y la razón de ser de las revistas jurídicas adscritas a nuestras escuelas de derecho.

En primer lugar, debo mencionar la gran contribución pedagógica que constituye la Revista Jurídica para todos los estudiantes. Lo que en alguna ocasión fue catalogado como un “juego de niños”,¹ hoy representa una experiencia educativa de valor incalculable. En lo personal, debo confesarles que al momento de seleccionar quiénes serán mis oficiales jurídicos en el Tribunal Supremo de Puerto Rico, siento cierta inclinación por aquéllos que han publicado un artículo de revista de su autoría. En ese

*Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Mensaje en ocasión del cincuentenario de la Revista Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico y el Acto de la Investidura de la Junta Editora para el Vol. XLIX (2014-2015).

¹ Judith S. Kaye, *One Judge’s View of Academic Law Review Writing*, 39 J. Legal Educ. 313, 316 (1989).

ejercicio de análisis en la selección de mi equipo de trabajo, un escrito de la autoría del candidato me brinda un grado de confianza, pues sugiere cierta disposición por el trabajo jurídico, rigurosidad intelectual y capacidad analítica. Esas, sin duda alguna, son experiencias y características a las que todo estudiante de derecho debe aspirar.

En segundo lugar, la Revista Jurídica de la Universidad Interamericana tiene a su haber una efectiva aportación al continuo desarrollo del Derecho en Puerto Rico. Las múltiples discusiones y visiones de pensamiento jurídico que forman parte de sus cuarenta y siete volúmenes nos brindan, no tan solo una exposición de controversias legales, sino además una buena base de respuestas jurídicas – en muchas ocasiones creativas – para los problemas legales que le deparan en un futuro a nuestra sociedad. En ese sentido, no es de extrañar el continuo uso por parte del Tribunal Supremo de Puerto Rico de los artículos publicados en las revistas jurídicas para la ilustración, y en muchas ocasiones adjudicación, de controversias novedosas. En ceremonias de investidura anteriores, distinguidos compañeros jueces de nuestro máximo foro judicial han discutido ampliamente sobre ello.²

Ahora bien, un asunto que deben tener muy presente es la existencia de otras cinco revistas jurídicas en Puerto Rico. Ante ello, la Revista Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana tiene el gran reto de mantener una publicación de actualidad y pertinencia. Con ello como norte, les exhorto a dirigir la revista como un instrumento ágil donde converjan las discusiones teóricas, pero con nortes prácticos y de actualidad para el beneficio de nuestra profesión legal. Les invito a mantenerse relevantes y funcionales, no tan solo para los jueces en la adjudicación de controversias y para los profesores en las discusiones en las aulas de clases, sino además para el abogado litigante en sus encomiendas del día a día. Esto, sin abandonar la discusión franca y rigurosa de los problemas legales contemporáneos que afectan a nuestra sociedad y carecen de precedente o tratamiento legal. Ese balance entre el trabajo teórico y académico y el trabajo práctico es, sin duda alguna, uno de los mayores retos que enfrentan nuestras revistas jurídicas e instituciones de enseñanza.

No obstante, tomando ventaja de la oportunidad de estar rodeado de futuros profesionales del Derecho, me gustaría discutir y reflexionar de manera breve e inicial sobre un reto aún mayor que nos compete a todos, muy en particular a la Academia y a la Revista Jurídica como parte de ésta. Se trata del desprestigio gradual – por decir lo menos - que está sufriendo la profesión de la abogacía. En días recientes, nuestra profesión, y muy en particular la Rama Judicial, ha experimentado vergonzosos acontecimientos que deben levantar la luz de alerta en todos nosotros. Estos, han provocado que la confianza que la ciudadanía tiene sobre la integridad del trabajo de los abogados mine cada día más. Solo basta observar varios datos para percatarnos de ello.

² Véase e.g., Luis Estrella Martínez, *El rol de la revista jurídica a la luz del centenario de la fundación de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico*, 82 Rev. Jur. U.P.R. 667 (2013); Luis Estrella Martínez, “Mensaje en la ceremonia de investidura del Volumen 81 de la Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico”, (Oct. 21, 2011); Anabelle Rodríguez Rodríguez, *Importancia de las revistas jurídicas en el Derecho puertorriqueño*, 46 Rev. Jurídica U. Inter P.R. 485 (2011).

Así, por ejemplo, en una encuesta realizada por la compañía de investigación global, Gallup, y publicada en el 2013, un 80% de la población calificó los niveles de honestidad y ética de los abogados por debajo del promedio. Esto nos ubicó en un escaso 20% de credibilidad, muy por debajo de otras profesiones.³ De igual forma, la American Bar Association realizó otra encuesta dirigida a conocer la confianza de la población estadounidense en diferentes instituciones de la sociedad, incluyendo la profesión legal.⁴ Paralelo a los resultados obtenidos por Gallup, esta encuesta reflejó que apenas un 19% de la población confía en la institución que representa la profesión legal. Únicamente 3% por encima de la institución de los medios de comunicación.

Ante esa situación no debemos buscar responsables más allá de nosotros mismos. Simple y sencillamente, no podemos continuar ignorando esta realidad. Desde mi perspectiva, este desprestigio y falta de confianza por parte del público al que le servimos es el mayor problema que enfrenta nuestra profesión hoy día. Muy a mi pesar, ya no se trata de una “blasfemia universal” e infundada en contra de nuestra profesión, sino de una crítica situación de la cual ni la Academia, ni la Revista Jurídica, como parte integral de la misma, deben estar ajenas, y mucho menos ignorar. ¿Quién, si no nosotros mismos, va a “velar por la reputación y dignidad de nuestra profesión?”⁵

Todos, con nuestras acciones, debemos reafirmar el compromiso de no continuar auspiciando este desdén público de visualizar al abogado como un “mal necesario”. En esa tarea, las escuelas de derecho - como centros de formación profesional con amplio margen para estructurar y provocar la interiorización de normas, valores y actitudes - deben reconocer su lugar único y privilegiado. Desde el mismo, los centros de instrucción jurídica deben tener siempre presente su obligación de inculcar los estándares éticos y morales bajo los cuales se debe regir nuestra profesión. Esto, con el objetivo de brindarle a nuestros futuros abogados y abogadas las herramientas necesarias para enfrentar los problemas y conflictos éticos que sin duda enfrentarán en el ejercicio de sus funciones. Este es un ejercicio constante que se debe implementar desde el primer día de cada estudiante en la escuela de derecho.

Es por ello que, muy respetuosamente, planteo que la enseñanza ética no debe ser relegada a un curso de Responsabilidad Profesional de 2 créditos, como actualmente sucede en algunas de nuestras escuelas de derecho. Ello, en términos prácticos, representa que un abogado puede comenzar a ejercer la profesión legal con apenas 28 horas de enseñanza ética, si tomamos en cuenta que 2 créditos equivale a 2 horas contacto por semana y que un semestre regular cuenta con aproximadamente 14 semanas. Honestamente, debemos reflexionar si 28 horas son suficientes para discutir los múltiples conflictos éticos que un profesional del derecho puede enfrentar o al

³ Gallup, Inc., *Honesty/Ethics in Professions*, <http://www.gallup.com/poll/1654/honesty-ethics-professions.aspx> (accedido el 22 de abril de 2014).

⁴ Consumer Research Findings, *Public Perceptions of Lawyers*, preparada a petición de la Sesión de Litigio de la American Bar Association. http://www.cliffordlaw.com/aba_illinoisstatedelegate/public-perceptoins1.pdf (accedido el 22 de abril de 2014).

⁵ Julio E. Fontanet Maldonado, Mensaje del Prof. Julio E. Fontanet Maldonado en ocasión de la toma de posesión de la Junta Editora 2004-2005 de la Revista de Derecho Puertorriqueño, 43 Rev. Der. P.R. 197 (2004).

menos brindarle una base sólida. Indudablemente, esta relegación de los cursos éticos tiene una connotación muy negativa sobre el poco valor que le estamos brindando a tan importante materia.

Sin mencionar que aun hoy día tenemos escuelas de derecho cuyo curso de Responsabilidad Profesional es de carácter electivo. Por lo que, inevitablemente, podríamos tener toda una generación de abogados cuyo entrenamiento profesional haya carecido de la más mínima noción de estándares éticos y morales. El pensamiento crítico debe ir acompañado de un pensamiento ético, pues de lo contrario estaremos destinados a continuar siendo un “mal necesario”.

Les invito a reflexionar si esta situación es aceptable o no. En mi opinión, no lo es. Reitero que el aprendizaje de la responsabilidad profesional tiene que estar presente y patente, no tan sólo en cada uno de los cursos que forman parte del currículo regular de un estudiante de derecho, sino además, en cada experiencia educativa que la escuela ofrezca. Incluyendo, sin lugar a dudas, en la Revista Jurídica. Sobre esta última, una investigación inicial sobre los temas publicados en la Revista Jurídica de esta institución reflejó un dato interesante.

Como saben, esta revista ha publicado un total de 47 volúmenes, los cuales se componen de un mínimo de 3 números. Cada número incluye, como mínimo, un aproximado de 7 artículos. Esto nos lleva a un estimado de 987 artículos publicados en sus 50 años de historia. De estos, un aproximado de 25 escritos están relacionados a temas sobre la ética y responsabilidad profesional de los abogados. Ello no representa ni siquiera un 3%. Ciertamente, este número tan mínimo refleja una correlación preocupante entre el poco énfasis que, desde la academia, le estamos brindando a estos temas y la cantidad de artículos de interés publicados. Les reto a cambiar esta tendencia y a generar mayores discusiones sobre nuestra responsabilidad profesional como abogados.

En este nuevo camino que comienzan hoy como directores de esta prestigiosa institución, deben tener presente este trasfondo. Los abogados y abogadas tenemos una gran responsabilidad social y ética y debemos estar conscientes de ello desde nuestra formación. Aprovechen esta oportunidad y gran responsabilidad que hoy asumen para enfrentar el reto de aportar a la restitución de la dignidad y el honor de nuestra profesión. Confío en que así lo harán y en ese camino cuenten siempre con mi apoyo.